

1. Ámbito de aplicación. Las presentes condiciones generales de compra(en adelante, "CGC") son aplicables a los pedidos de bienes y/o servicios (en adelante, "Suministro(s)") que efectúen las entidades del grupo STEF, de forma conjunta o individual (en adelante, "el Comprador"). Estas condiciones se aplicarán en ausencia de contrato entre el Comprador y el proveedor (en adelante, "el Proveedor"). Las disposiciones de las CGC se entenderán aceptadas en su versión actual, y salvo que las partes formalicen un acuerdo expreso particular para aplicar las condiciones generales de venta del Proveedor, prevalecerán siempre sobre estas últimas y se aplicarán sin reservas al presente Pedido/Prestación de servicios y regirán en la ejecución del mismo por las partes.**2. Sin compromiso de volumen ni de compra -Sin exclusividad.** El Comprador no asume ningún compromiso con respecto al volumen mínimo o total de compra de Suministros. Asimismo, el Comprador no concede exclusividad en beneficio del Proveedor, salvo que las partes acuerden lo contrario.**3.Modificación de los Suministros.** No se podrá modificar ni la cantidad ni las especificaciones de los Suministros salvo que lo acuerden previamente por escrito.**4. Obligaciones del Proveedor.** Los Suministros deberán prestarse con arreglo: (i) a los términos del pedido, a las CGC y a las posibles condiciones particulares; (ii) a la normativa vigente; y (iii) a las normas y mejores prácticas de la profesión. A este respecto, el Proveedor asume una obligación de resultado.**5. Plazo de ejecución.** El Proveedor reconoce que el cumplimiento de los plazos que figuren en los pedidos es una obligación esencial en la ejecución de los Suministros. Si no se cumplieran los plazos indicados en el pedido, el Proveedor estará obligado a pagar, sin que sea necesario enviarle ningún requerimiento, una penalización equivalente a un 1% del importe total (Sin IVA) del pedido en cuestión por cada día hábil de retraso, hasta un límite igual al 15% del importe del Pedido. Estas penalizaciones no serán a tanto alzado, ni liberatorias ni definitivas y no excluirán las posibles reclamaciones por daños y perjuicios que el Comprador pueda presentar por los retrasos. Asimismo, el Comprador se reserva el derecho de anular el pedido por cualquier retraso que considere excesivo.**6. Aceptación de los Suministros - Falta de conformidad: 6.1 Para cualquier suministro que justifique la redacción de un acta de recepción.** Si los Suministros cumplen con los requisitos técnicos del Comprador, las partes firmarán un acta de aceptación. Las reservas mencionadas que no se subsanen en un plazo de 48 horas podrán dar lugar a las penalizaciones previstas anteriormente. Además, en caso de reservas, el Proveedor se compromete a subsanarlas inmediatamente, según sea necesario y sin coste adicional para el Comprador, hasta que todas las reservas sean levantadas por el Comprador.**6.2. Para cualquier suministro que justifique la redacción de un orden de trabajo/informe de intervención tras una visita:** Cada vez que se realice una visita a las instalaciones del Comprador, el Proveedor enviará al Comprador, en un plazo de 48 horas tras la visita, una orden de trabajo/informe detallado de la intervención.**6.3.** Si el Proveedor incumple cualesquiera de las obligaciones contractuales esenciales (incumplimiento de los plazos obligatorios, incumplimiento grave de los Suministros, etc.) y se demuestre su incapacidad de llevar a cabo las medidas correctivas necesarias en 48 horas desde que se constate dicho incumplimiento, el Comprador podrá optar entre subsanarlo él mismo o confiar a un tercero de su elección las labores de corrección, por cuenta y riesgo del Proveedor. El Proveedor se compromete a colaborar plenamente.**7. Garantía.** Además de las disposiciones legales, el Proveedor garantizará durante 18 meses, los Suministros frente a cualquier defecto relacionado con el diseño, los materiales, la fabricación o el funcionamiento, así como por cualquier desgaste anormal, siempre y cuando éstos se utilicen con arreglo a los requisitos contractualmente acordados. Asimismo, el Proveedor garantizará el rendimiento de los Suministros descrito en su oferta y/o en la documentación técnico-comercial. La garantía empezará a contar a partir de la fecha en la que se entreguen los Suministros o de la fecha del Acta de Recepción, sin reserva alguna para los Suministros que requieran instalación. La garantía cubrirá todos los daños causados por los defectos o anomalías constatados, además de los costes en los que se incurra para reemplazar el bien o corregir los Suministros con el objetivo de garantizar su buen funcionamiento y el cumplimiento de las especificaciones necesarias y acordadas. El Proveedor asumirá todos los gastos que se generen, en concreto el coste de las piezas y de la mano de obra y los gastos de desmontaje, transporte, desplazamiento y nuevo montaje en los que incurra él, el Comprador o un tercero. La sustitución de un elemento defectuoso durante el periodo de garantía iniciará un nuevo plazo de garantía igual al periodo de garantía contractual. Esta cláusula de garantía no limita en modo alguno los derechos de indemnización del Comprador por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan, directa o indirectamente, por los defectos constatados. El Proveedor se compromete a garantizar la disponibilidad de las piezas de recambio y repuestos durante 5 años a contar desde la fecha de entrega o de instalación.**8. Responsabilidad/Seguros.** El Proveedor será responsable ante el Comprador y cualquier tercero por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan causar el Proveedor, sus empleados o cualquier otra persona a la que el Proveedor pueda recurrir para que le preste asistencia o lleve a cabo en su lugar una obligación contractual. El Proveedor deberá suscribir los seguros necesarios, para cubrir las responsabilidades derivadas de la ejecución del encargo.**9. Precio - Facturación - Modalidades de pago.** Los precios que se precisan en las condiciones particulares y/o en el Pedido se entenderán para suministros entregados en la dirección facilitada junto con el pedido, e incluirán el embalaje, transporte y seguro de la mercancía (libres de gravámenes, aranceles e impuestos), y todos los gastos de desplazamiento del Proveedor al/lugar/es acordados. Los precios serán fijos y definitivos y no revisables durante la ejecución de los Suministros. Las facturas se emitirán tras la entrega conforme o recepción sin reservas de los Suministros. Las facturas se enviarán en formato electrónico a la siguiente dirección email: ES@Invoices.stef-it.com. Las facturas deben enviarse: en formato PDF (cada archivo PDF debe contener una única factura), en el formato original, como archivo adjunto a un correo electrónico, el archivo de la factura debe nombrarse con el nombre de la entidad STEF en cuestión y el número de factura correspondiente, el tamaño máximo de un correo electrónico no debe superar los 10 MB, el correo electrónico no debe estar protegido por contraseña, la factura no puede contener un enlace a un portal.Las facturas se abonarán en un plazo de 60 días desde la fecha factura. El impago total o parcial de una factura incumpliendo el vencimiento pactado, conllevará el pago, sin formalidad alguna, del tipo legal de interés de demora (sin que proceda aplicar sobre el mismo, ningún incremento de puntos porcentuales) y con arreglo a la ley, de una indemnización fija, por los costes de cobro equivalente a 40 euros o importe superior, previa justificación.**10. Transmisión de Propiedad - Transferencia de los Riesgos.** La transmisión de la propiedad de los Suministros en beneficio del Comprador tendrá lugar en el momento de su entrega y el Proveedor no podrá alegar ninguna cláusula de reserva de dominio. La transferencia de los riesgos relativos a los Suministros del Proveedor al Comprador se hará con arreglo al INCOTERM DDP ("Delivered Duty Paid") en el lugar de destino acordado (Incoterms® 2020), abonando el Proveedor todos los derechos, impuestos y seguros.**11. Resolución anticipada.** No obstante lo dispuesto anteriormente, en caso de incumplimiento grave y/o reiterado por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones asumidas en relación con el pedido/suministro, el Comprador podrá rescindir el contrato sin necesidad de preaviso ni requerimiento previo, sin perjuicio de las penalizaciones aplicables por retraso y de las compensaciones que puedan solicitarse al Comprador por los daños y perjuicios sufridos por el Comprador.**12. Naturaleza mercantil del contrato y régimen de empresario independiente. Normas de Seguridad y Acceso.** Para la ejecución de los servicios, El Proveedor, utilizará el personal necesario, que dependerá a todos los efectos legales exclusivamente de él. Serán por cuenta del Proveedor el pago de salarios y demás gastos que origine la ejecución de los servicios y vendrá obligado al cumplimiento de las normas laborales que resulten de aplicación. El Proveedor estará obligado a presentar al Comprador, antes del inicio de la relación y cuando éste lo solicite, toda la documentación necesaria que acredite hallarse al corriente en el pago con la Seguridad Social y demás obligaciones laborales y todos los certificados y la documentación necesaria acreditativa de hallarse al corriente en el pago con la Hacienda Pública. El personal del Proveedor deberá cumplir con las normas de seguridad y acceso que se encuentren vigentes en las instalaciones del Comprador. Antes de intervenir, el personal del Proveedor deberá obtener las autorizaciones de acceso. Sin dicha autorización, el personal no podrá acceder a las Instalaciones, lo que no justificará ningún retraso en la entrega. Las partes se comprometen a cumplir con la Legislación aplicable en materia de Prevención de Riesgos Laborales y con la coordinación de actividades empresariales. El incumplimiento de este apartado dará derecho al Comprador a rescindir inmediatamente la relación contractual.**13. Ética Empresarial y cumplimiento normativo.** Cada una de las partes se compromete a cumplir estrictamente con la legislación aplicable en materia de conflictos de intereses, derecho de la competencia y lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias. En consecuencia, cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones establecidas en el presente apartado dará derecho al Comprador a rescindir inmediatamente su relación contractual, sin perjuicio de los daños y perjuicios resultantes a los que el Comprador pueda tener derecho. Para España, el GRUPO STEF en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, pone a su disposición un "Canal de Alertas", con la finalidad de poder poner de manifiesto, incidencias, advertencias o denuncias, sobre conductas conocidas en el contexto de la actividad laboral o profesional, que puedan ser constitutivas de infracciones del derecho de la Unión Europea o infracciones penales o administrativas graves o muy graves. Para comunicar al Canal Alertas, las citadas incidencias, advertencias o denuncias, debe dirigirse su comunicación a través del apartado correspondiente de la página web: www.stef.es. A través de este apartado, usted podrá conocer, también, una mayor información acerca de los principios que rigen el Canal, El Canal de Alertas, se gestiona conforme a las garantías de independencia, confidencialidad y seguridad de los datos, así como con el resto de derechos y garantías vigentes, en materia de protección de datos, y solo deberá utilizarse con las finalidades anteriormente descritas.**14. Seguridad Sanitaria.** - El Proveedor reconoce haber leído la última versión de las Normas de Seguridad Sanitaria para proveedores, disponibles en la página web de STEF: <https://www.stef.com/corporate/en/food-safety-rules-stef-group-suppliers> y se compromete a cumplir con legislación aplicable a los Suministros..**15. Protección y tratamiento de Datos Personales.** El Proveedor se compromete a cumplir todas las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables en materia de datos personales (en particular, el Reglamento (UE) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, conocido como "RGPD" y para España, en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales). Se compromete a haber puesto en marcha todos los procedimientos y acciones necesarios para tratar y conservar los datos personales que pueda tener que recabar en el marco de la ejecución del presente, como responsable del tratamiento o subcontratista en el sentido del Reglamento, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD. El Grupo STEF ha establecido una política general de protección de datos de carácter personal que establece un marco para la recogida y utilización responsable de dichos datos en el marco estricto de las actividades del Grupo STEF ("Política General"). Esta Política General, aplicable al Grupo STEF como responsable o encargado del tratamiento de datos en el sentido del RGPD, está disponible en las distintas páginas web del Grupo STEF. Se actualiza periódicamente para tener en cuenta los cambios legislativos, reglamentarios y los derivados de la organización y actividades del Grupo STEF. Se invita al PROVEEDOR a consultar periódicamente la presente Política General, con el fin de mantenerse al corriente de las últimas modificaciones que se hayan introducido en la misma y tomar conocimiento de (i) los compromisos asumidos por el Grupo STEF en materia de protección de datos de carácter personal y de cumplimiento del RGPD, (ii) los principios y normas seguidos por el Grupo STEF para la gestión conforme de los datos personales en relación con los datos tratados, las finalidades del tratamiento, sus bases jurídicas, los plazos de conservación, los destinatarios de dichos datos, la seguridad y la confidencialidad, (iii) los derechos que asisten a las personas físicas en relación con sus datos personales como interesados y los medios para ejercer dichos derechos.**16. Confidencialidad.** Las Partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar a terceros -salvo acuerdo expreso- las informaciones ya recibidas y aquellas que se comuniquen durante la ejecución de un Pedido y de los Suministros, en particular, la información técnica, financiera, comercial y operativa. Las Partes adoptarán todas las medidas necesarias para cumplir y hacer que se cumpla dicho compromiso durante los 2 años siguientes a la aceptación definitiva.**17. Intuitu Personae.** El Proveedor sólo podrá subcontratar la totalidad o parte de los Suministros previa autorización por escrito del Comprador. Cualquier cesión, total o parcial, de derechos y obligaciones contractuales por parte del Proveedor o cualquier cambio de control en la participación accionarial del Proveedor, ya sea por compra o venta, fusión, aportación o reestructuración del grupo, deberá ser autorizada previamente y por escrito por el Comprador. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este apartado constituirá una infracción grave que justificará la resolución inmediata, en perjuicio exclusivo del Proveedor y sin indemnización alguna.**18. Carta de Compras Responsables.** El Proveedor reconoce haber leído y aceptado la última versión vigente de la Carta de Compras Responsables aplicables a los proveedores de STEF, cuyo texto puede consultarse en la página web de STEF <https://www.stef.com/corporate/en/responsible-purchasing-charter>**19. Resolución de Conflictos** - El derecho español será aplicable a las CGC y a los Pedidos. Los Juzgados y Tribunales de España tendrá competencia exclusiva para pronunciarse sobre cualquier disputa entre las Partes relativa a un pedido/suministro. Se excluye expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías firmado en Viena en 1980.